

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1252-2019-UNAM

Moquegua, 30 de diciembre de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 664-2019-DIGA/CO/UNAM de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe N° 0676-2019-OCYT/DIGA-UNAM de fecha 30 de diciembre de 2019, Informe N° 1036-2019-OPEP/UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe N° 01270-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe N° 1245-2019-OIGI/UNAM de fecha 27 de diciembre de 2019, Informe Legal N° 1560-2019-OAL/CO-UNAM de fecha 18 de diciembre de 2019, Informe N° 1392-2019-OSLI/UNAM de fecha 10 de diciembre de 2019, Carta N° 0107-2019-JRM-GPI de fecha 09 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de diciembre de 2019;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el numeral 36.2, artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de julio de 2019, la Apoderada de CONCRETOS SUPERMIX S. A. solicita se proceda al reconocimiento de deuda, por suministro de concreto premezclado por prestaciones adicionales conforme a la Adenda N° 02 del Contrato N° 053-2017-OLOG-DIGA/UNAM;

Que, con Contrato N° 053-2017-OLOG-DIGA/UNAM se realiza la contratación de bienes, adquisición de concreto premezclado, para la Obra: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD ANACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - DISTRITO PACOCHA - PROVINCIA DE IL REGION MOQUEGUA"; el cual es modificado con la ADENDA N° 02, con una prestación adicional de 301 m3 de concreto premezclado T.I fc=280 kg/cm2 con cemento Tipo V bombeable, que representa el 25% del monto contractual;

Que, con el Informe Legal N° 1560-2019-OAL/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, considera que es viable la aprobación de la reducción de la prestación de 112.00 m3 de Concreto premezclado T.I fc=280 kg/cm2 con cemento Tipo V bombeable y 5.00 m3 de Cemento premezclado T.I fc=140 kg/cm2 con cemento tipo V no bombeable; así como, reconocer el pago devengado de 188.50 m3 de Concreto premezclado T.I fc=280 kg/cm2 con cemento Tipo V bombeable;

Que, asimismo con el Informe N° 1245-2019-OIGI/UNAM, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, emite opinión técnica, precisando que es necesario se **reconozca la deuda por 188.50 m3 de Concreto premezclado T.I fc=280 kg/cm2 con cemento Tipo V bombeable; equivalente al importe de S/. 87,612.92 (ochenta y siete mil seiscientos doce con 92/100 soles); asimismo, señala la existencia de un deducible** por la reducción de la prestación de 112.00 m3, de Concreto premezclado T.I fc=280 kg/cm2 con cemento Tipo V bombeable y 5.00 m3 de Cemento premezclado T.I fc=140 kg/cm2 con cemento tipo V no bombeable y 19.50 m3 de concreto no utilizado, por el importe de S/. 54,204.38 (cincuenta y cuatro mil doscientos cuatro con 38/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 01270-2019-UP-OPEP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 05-08 Canon Sobrecanon y Regalías, por el importe de S/. 87,612.92 (ochenta y siete mil seiscientos doce con 92/100 soles);

Que, por su parte el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, con Informe N° 0676-2019-OCYT/DIGA-UNAM, comunica que el expediente para reconocimiento de deuda, tramitado por la Empresa CONCRETOS SUPERMIX S. A., se encuentra conforme para proceder con el reconocimiento de deuda;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2019, a favor de la Empresa CONCRETOS SUPERMIX S. A, con el importe de S/. 87,612.92 (ochenta y siete mil seiscientos doce con 92/100 soles); por suministro de 188.50 m3 de Concreto premezclado T.I fc=280 kg/cm2 con cemento Tipo V bombeable;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1252-2019-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Reconocimiento de deuda de ejercicio anterior y autorizar la obligación de pago en el ejercicio presupuestal 2019; a favor de la Empresa CONCRETOS SUPERMIX S. A., con el importe de S/. 87,612.92 (ochenta y siete mil seiscientos doce con 92/100 soles); por suministro de 188.50 m<sup>3</sup> de Concreto premezclado T.I fc=280 kg/cm<sup>2</sup> con cemento Tipo V bombeable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a Secretaría Técnica de la Universidad Nacional de Moquegua, para que en uso de sus facultades, efectúe el deslinde de responsabilidades administrativas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL